



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 24 de noviembre de 2005.

- **ORDENANZA Nº 1045/05** -

VISTO:

Expediente Nº 896, generado por la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo,
La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 03/81,
La Resolución del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Nº 0248/05, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente de mención refiere a la solicitud de transferencia a la Municipalidad de Andacollo de los lotes **d y g' de la Manzana 18** de esta localidad,
Que dichos lotes mediante Ordenanza Nº 03/81 habían sido transferidos al IPVU;

Que a través de la Resolución Nº 0248/05, se transfiere a favor de la Municipalidad de Andacollo los mencionados inmuebles;

Que por tal motivo es necesario dictar la norma de aceptación de la transferencia aludida;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, realizar la aceptación de transferencias de tierra por parte de la provincia, conferida por el artículo 15º, 101º y 129º inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades Nº 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la transferencia a favor de la Municipalidad de Andacollo, de los inmuebles identificados como: **LOTE d**, Nomenclatura Catastral: **01-20-050-1842**, según surge del Plano de Mensura **DUP. 410** y **LOTE g'**, Nomenclatura Catastral: **01-20-050-1343**; Plano de Mensura Expediente 2756-6037/94, ambos de la localidad de Andacollo, según consta en plano adjunto, el que, como ANEXO UNICO, forma parte integrante de la presente norma.


ARTÍCULO 2º: Por la Oficina Técnica de Catastro Municipal, tómense los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEITICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSNTA EN EL ACTA Nº 473.


MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




ROGELIO SAN MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

